

000295

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio  Compra   
Fecha de elaboración  23/11/2016

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Direccion de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Seguro Vehicular Anual Cobertura Amplia	Honda CR-V, tipo EXL Automática, A/AC, Q/C, modelo 2009 placas JLS1022, color blanco, no. De serie 3CZRE48709G002478.	3451	\$28,929=-
2	1	Servicio	Seguro Vehicular Anual Cobertura Amplia	Ford Ranger, tipo XL Crew Cab, modelo 2009, placas JR90235, color blanco, no. De serie 8AFDT50D796225155.		
3	1	Servicio	Seguro Vehicular Anual Cobertura Amplia	Motocicleta YB125, marca YAMAHA, modelo 2006, color azul, placas H574E, no. De serie LBPPCJL760320589		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:  08 de Diciembre de 2016

C.A = \$20,000.

JUSTIFICACION

Se solicita el servicio de contratación para la protección del personal que hace uso de los vehiculos oficiales ante posibles imprevistos que puedan suceder en la realización de las diversas actividades que requiera el Instituto, de los mismos vehiculos y a terceros. Dichos seguros de los vehiculos tienen vencimiento: Honda CR-V vence el 15/12/16, Ford Ranger vence 30/11/16 y la Motocicleta no cuenta con Seguro vigente

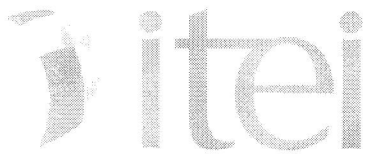
SOLICITA  
  
Ernesto Gaspar Cabrera  
Director de Administración

AUTORIZA  
  
Ernesto Gaspar Cabrera  
Director de Administración

TRAMITA  
  
Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas

Comisión de Recursos Materiales  
Fecha: 23/Nov/16  
Hora: 13:45 pm  
Firma: Alex



ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 295

Fecha de orden 29/11/2016

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MAPFRE TEPEYAC, S.A DE C.V.
R.F.C.: MTE440316E54 CLAVE ITEI: SS-00129
DOMICILIO: RÉGIDORES No 1097 2k COL CHAPULTEPEC COUNTRY CP. 44620
AGENTE DE VENTAS: F TEL. / FAX: 36-16-89-65
CORREO ELECTRÓNICO: parradarobles2@gmail.com

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Contains 3 rows of service details.

OBSERVACIONES: Se solicita el servicio de contratación para la protección del personal que hace uso de los vehículos oficiales...
SUB-TOTAL: \$16,661.35
DERECHO DE POLIZA: \$900.00
IVA: \$2,809.82
TOTAL: \$20,371.17

CANTIDAD EN LETRA: ( VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

G (Signature of provider)

PROVEEDOR

ELABORÓ

Adán Rodrigo Solano Cota (Signature)

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICION PRESUPUESTARI

Manuel Alejandro Calderón Gaeta (Signature)

MANUEL ALEJANDRO CALDERON GAETA

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo

Ernesto Gaspar Cabrera (Signature)

ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

Cynthia Patricia Cantero Pacheco (Signature)

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** La compraventa de los insumos que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.-** El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.-** Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, y a sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que sea determinada en los siguientes casos:


Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

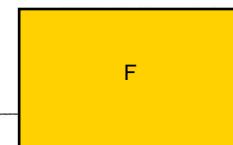
El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venias a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.-** Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, fraude o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptandolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"  
  
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

  
F  
MA

# FACTURA ELECTRÓNICA

No. Cert. SAT: 0000100000401041203  
 No. Cert. emisor: 00001000000202957332  
 Fecha emisión y timbrado: 2016-12-09T13:58:21 / 2016-12-09T14:03:20  
 Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
 Método de pago / Número de cuenta: 99-Otros / NO IDENTIFICADO  
 Folio fiscal: ECEA5102-398C-4842-92A2-F5BE8C39FB7C  
 Unidad de medida: NA



MAPFRE Tepeyac, S.A.  
 Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,  
 Del. Cuauhtémoc, CP. 06500, México, Distrito Federal.  
 MTE440316E54

Contratante: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	RFC.: ITI050327CB3
Domicilio: AV VALLARTA 1312 AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO	Código postal: 44160
Domicilio de cobro: MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 1312 LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono:

Seguro de: AUTOMOVILES	
Póliza No: 4011600533978	Endoso No: 4
Vigencia desde: 12:00 horas del 2016-12-15	Hasta: 12:00 horas del 2017-08-07
Agente: JAIME ANTONIO PARTIDA ROBLES	Clave del agente: 10894
Serie de recibo: 1/1	Fecha de expedición: 2016-12-02
Riesgo: 3CZRE48709G002478 HONDA HONDA CR-V EXL AUT A/AC Q/C P	

	Total	Parcialidad
Prima neta	64,090.59	2,935.00 MXN
Gasto de expedición	4,500.00	300.00 MXN
Financ. pago fracc.	0.00	0.00 MXN
IVA 16.00%	10,974.49	517.60 MXN
<b>Total a pagar:</b>	<b>79,565.08</b>	<b>3,752.60 MXN</b>

Estimado asegurado:  
 Si usted realiza el pago de su póliza con cheque por favor expedirlo a favor de MAPFRE Tepeyac, S.A. anotando con tinta el número de su póliza al dorso del mismo. Si paga con cheque, se entenderá de recibido salvo buen cobro como lo indica el artículo 7o. de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito.  
 Esta factura electrónica es la que le sirve para efectos fiscales, siendo el comprobante que expida el Banco o en su caso la ficha de depósito y/o el cargo realizado a su estado de cuenta, el que servirá para cualquier reclamación y/o aclaración (no es necesario el sello de pagado).  
 MAPFRE Tepeyac, S.A., no recibe pagos en efectivo a través de sus agentes, si usted desea pagar en efectivo, por favor realizar el depósito en cualquier sucursal de los bancos mencionados en las referencias que se indican en este documento.  
 Régimen general de ley, personas morales, sector financiero.

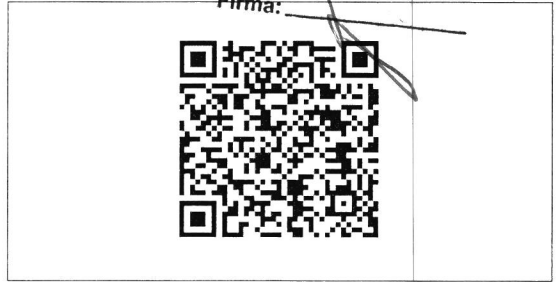
Importe con letra:  
 - TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 60/100 MN -  
 Recibo de pago de primas serie A No. 11616103401  
 Fecha de expedición: 2016-12-09T13:58:21  
 Expedido en: av. magnocentro #5 col. centro urbano interlomas, huixquilucan, edo. de méxico, c.p 52760  
 Registro: 29352



Glosario:					
CFDI:	Comprobante fiscal digital a través de Internet	CIE:	Concentración inmediata empresarial	CTA:	Número de cuenta
Financ. pago fracc.:	Financiamiento por pago fraccionado	IVA.:	Impuesto al valor agregado	MXN:	Moneda nacional mexicana
No. Cert.:	Número de certificado	RAP:	Recepción automática de pagos	REF:	Referencia de pago
RFC.:	Registro federal de contribuyentes	SAT:	Servicio de Administración Tributaria	TXN:	No aplica
USD:	Dólares de los Estados Unidos de América	UDI:	Unidades de inversión	NA:	Delegación
Av.:	Avenida	Col.:	Colonia	Del.:	Delegación
CP.:	Código postal	MN.:	Moneda nacional	Glosario	

Número de cuenta: 1  
 Coordinación de Recursos Materiales  
 Recibo de conformidad  
 Fecha: 12-01-16  
 Firma:

BANAMEX	B:8178 01	4011 6005 3397 8151 4225 5
BANCO AUTOFIN	Convenio 996	4011 6005 3397 8
BANCOMER	CIE 793310	4011 6005 3397 89
BANORTE	Empresa : 2637	4011 6005 3397 89
HSBC	TXN 5503 RAP 9701	4011 6005 3397 89
PAGATODO		4011 6005 3397 89
SANTANDER	CTA: 65504537088	4011 6005 3397 89
SCOTIABANK	Convenio 3938	4011 6005 3397 89



**SELLO DIGITAL DEL SAT:**  
 VP2oAZslv9OTuQGw6maHdu0N23sSZzhaOyr4GkDaVzmit0hrs0bAO/GRKQ4AHI9Dzjj+Qw51nwcYsGi2D7Oq2JJP2Lo5eiSCpEXn3I9IszFFcxIP4ytG0NE/s8dLasLZiiYITvWy14i3vtWn2FvxmJTUDGhGNhG48RavQhDlxFUeySxc4aayoWlr81n+ROSVPza00/BNwnfIMwAl5klkAMtGkGpYoY9oklsordYld2beMWLeizAKvMGf19cLocWdSv7/JknsugG0sTun35u8AoSm23nvXZyi/FnTRa2RlbgCneCCGIXX3e7pic725shEtnVzNDF45sPTZWoYeg==

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR:**  
 U/FxndZKL5Pze6poPOzCyVkk22S/VOXrBnDqoJ6wWgoCKqb3324vQ/2zph57mrx5iV5IV0+MA97AqPHD9qaTPFKt1M+k/l6PHu2t5Q9QWCBf9Rj8kcjqBheT9z7JQlfw2CU5F0dUFKEvpyDhrhEJ9JvJU5D0zxBSJDhzm+XC2Ag=

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT:**  
 ||1.0|ECEA5102-398C-4842-92A2-F5BE8C39FB7C|2016-12-09T14:03:20|U/FxndZKL5Pze6poPOzCyVkk22S/VOXrBnDqoJ6wWgoCKqb3324vQ/2zph57mrx5iV5IV0+MA97AqPHD9qaTPFKt1M+k/l6PHu2t5Q9QWCBf9Rj8kcjqBheT9z7JQlfw2CU5F0dUFKEvpyDhrhEJ9JvJU5D0zxBSJDhzm+XC2Ag|=0000100000401041203|

# FACTURA ELECTRÓNICA

No. Cert. SAT: 00001000000401041203  
 No. Cert. emisor: 00001000000202957332  
 Fecha emisión y timbrado: 2016-12-06T08:41:58 / 2016-12-06T08:46:56  
 Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
 Método de pago / Número de cuenta: NO IDENTIFICADO / NO IDENTIFICADO  
 Folio fiscal: FCC4D048-6509-3A4D-B060-EA310AB5A217  
 Unidad de medida: NA



MAPFRE Tepeyac, S.A.  
 Av. Paseo de la Reforma #243 Col. Cuauhtémoc,  
 Del. Cuauhtémoc, CP. 06500, México, Distrito Federal.  
 MTE440316E54

Contratante: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION Domicilio: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO Domicilio de cobro: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO	RFC.: ITI050327CB3 Código postal: 44160 Teléfono:
--	---

Seguro de: MOTOS Póliza No: 4031600016886 Vigencia desde: 12:00 horas del 2016-11-30 Agente: PARTIDA ROBLES, JAIME ANTONIO Serie de recibo: 01/01 Riesgo: LBPPCJL760320589 YAMAHA YB 125	Endoso No.0 Hasta: 12:00 horas del 2017-11-30 Clave del agente: 10894 Fecha de expedición: 2016-12-06
---	--

	Total	Parcialidad
Prima neta	7,838.58	7,838.58 MXN
Gasto de expedición	300.00	300.00 MXN
Financ. pago fracc.	0.00	0.00 MXN
IVA 16.00%	1,302.17	1,302.17 MXN
Total a pagar:	9,440.75	9,440.75 MXN

Estimado asegurado:  
 Si usted realiza el pago de su póliza con cheque por favor expedirlo a favor de MAPFRE Tepeyac, S.A. anotando con tinta el número de su póliza al dorso del mismo. Si paga con cheque, se entenderá de recibido salvo buen cobro como lo indica el artículo 7o. de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito.  
 Esta factura electrónica es la que le sirve para efectos fiscales, siendo el comprobante que expida el Banco o en su caso la ficha de depósito y/o el cargo realizado a su estado de cuenta, el que servirá para cualquier reclamación y/o aclaración (no es necesario el sello de pagado).  
 MAPFRE Tepeyac, S.A., no recibe pagos en efectivo a través de sus agentes, si usted desea pagar en efectivo, por favor realizar el depósito en cualquier sucursal de los bancos mencionados en las referencias que se indican en este documento.  
 Régimen general de ley, personas morales, sector financiero.

- NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 75/100 MN -

Recibo de pago de primas serie P No. 11616129654  
 Fecha de expedición: 2016-12-06T08:41:58  
 Expedido en: huixquilucan estado de méxico  
 Registro: 62709

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Glosario: CFDI: Comprobante fiscal digital a través de Internet Financ. pago fracc.: Financiamiento por pago fraccionado No. Cert.: Número de certificado RFC.: Registro federal de contribuyentes USD: Dólares de los Estados Unidos de América Av.: Avenida CP.: Código postal	CIE: Concentración inmediata empresarial IVA.: Impuesto al valor agregado RAP.: Recepción automática de pagos SAT: Servicio de Administración Tributaria UDI: Unidades de inversión Col.: Colonia MN.: Moneda nacional	CTA: MXN: REF: TXN: NA: Del.:	Coordinación de Recursos Materiales Moneda nacional en pesos mexicanos <b>Recibo de conformidad</b> Referencia de pago Fecha: <u>10-01-16</u> No aplica Delegación: Firma:
---	--	--	---

BANCOMER	CIE 793310	4031 6000 1688 66
HSBC	TXN 5503 RAP 9701	4031 6000 1688 66
SANTANDER	CTA: 65504537088	4031 6000 1688 66
BANORTE	Empresa : 2637	4031 6000 1688 66
BANAMEX	B:8178 01	4031 6000 1688 6149 9529 4
PAGATODO		4031 6000 1688 66
BANCO AUTOFIN	Convenio 996	4031 6000 1688 66
SCOTIABANK	Convenio 3938	4031 6000 1688 66



**SELLO DIGITAL DEL SAT:**  
 WttcPM89te1CxWqjvuT7zkSaooxqT10fbzdvC+cydszcQ27ohkFs/JrqAna3tUhdOAAFi39aKfkx3ncBRh6Ca4aGvvV1CsC8szdA9T1xe12mQkY80fKYLF6+NwhDA4j0AVwx5zDA6ujLth7begQHUI76+3+xFH4T6GoCzAtW2IEcL7r75QMtN9bSR/8f1UVPVtkuF/BHLIMPbN9LXLGEhr4E6zhuY/I0IHQnqKeGpWYURUX3FzD+RKAArkQ/bhAXhiAwo2j6/uhIQMENkkoW71w0v0PMXXO4Wew8WYhGjjeftpu9snxHmV0j6Nx2Saati3UKwyzFSPdxkA==

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR:**  
 DJ3ioQxieocU1OFEmd4UelNIhWE91QxZFqZ+VaF34uVme/hjjayEB7UC9439p144vsZVENwrhxTRskIPH3LgO6tFy9rvHOjG7vg+4LZzgYc9d2BE3JDjehZ2QrVqLnbBoYYJu2t2y6erx80OnYbwSdXbzX+pV2DoKajt3ootk=

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT:**  
 ||1.0|FCC4D048-6509-3A4D-B060-EA310AB5A217|2016-12-06T08:46:56|DJ3ioQxieocU1OFEmd4UelNIhWE91QxZFqZ+VaF34uVme/hjjayEB7UC9439p144vsZVENwrhxTRskIPH3LgO6tFy9rvHOjG7vg+4LZzgYc9d2BE3JDjehZ2QrVqLnbBoYYJu2t2y6erx80OnYbwSdXbzX+pV2DoKajt3ootk=|00001000000401041203||

# FACTURA ELECTRÓNICA

No. Cert. SAT: 00001000000401041203  
 No. Cert. emisor: 00001000000202957332  
 Fecha emisión y timbrado: 2016-12-08T12:52:42 / 2016-12-08T12:57:41  
 Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
 Método de pago / Número de cuenta: NO IDENTIFICADO / NO IDENTIFICADO  
 Folio fiscal: B37C7909-AEC7-6946-BE1B-222800A7B69A  
 Unidad de medida: NA



MAPFRE Tepeyac, S.A.  
 Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,  
 Del. Cuauhtémoc, CP. 06500, México, Distrito Federal.  
 MTE4403°6E54

Contratante: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION Domicilio: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO Domicilio de cobro: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO	RFC.: ITI050327CB3 Código postal: 44160 Teléfono:
--	---

Seguro de: PICK-UPS  
 Póliza No: 4051600048457      Endoso No: 0  
 Vigencia desde: 12:00 horas del 2016-11-30      Hasta: 12:00 horas del 2017-11-30  
 Agente: PARTIDA ROBLES, JAIME ANTONIO      Clave del agente: 10894  
 Serie de recibo: 01/01      Fecha de expedición: 2016-12-08  
 Riesgo: 8AFDT50D796225°55 FORD PICK-UP RANGER XL CREW CAB STD AVAC

	Total	Parcialidad
Prima neta	5,887.77	5,887.77 MXN
Gasto de expedición	300.00	300.00 MXN
Financ. pago fracc.	0.00	0.00 MXN
IVA 16.00%	990.04	990.04 MXN
<b>Total a pagar:</b>	<b>7,177.81</b>	<b>7,177.81 MXN</b>

Estimado asegurado:  
 Si usted realiza el pago de su póliza con cheque por favor expedirlo a favor de MAPFRE Tepeyac, S.A. anotando con tinta el número de su póliza al dorso del mismo. Si paga con cheque, se entenderá de recibido salvo buen cobro como lo indica el artículo 7o. de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito.  
 Esta factura electrónica es la que le sirve para efectos fiscales, siendo el comprobante que expida el Banco o en su caso la ficha de depósito y/o el cargo realizado a su estado de cuenta, el que servirá para cualquier reclamación y/o aclaración (no es necesario el sello de pagado).  
 MAPFRE Tepeyac, S.A., no recibe pagos en efectivo a través de sus agentes, si usted desea pagar en efectivo, por favor realizar el depósito en cualquier sucursal de los bancos mencionados en las referencias que se indican en este documento.  
 Régimen general de ley, personas morales, sector financiero.

-SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 811°00 MN -

Recibo de pago de primas serie P No. 11616216169  
 Fecha de expedición: 2016-12-08T12:52:42  
 Expedido en: huixquilucan estado de méxico  
 Registro: 47102

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS FISCIALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Glosario: CFI: Comprobante fiscal digital a través de Internet Financ. pago fracc.: Financiamiento por pago fraccionado No. Cert.: Número de certificado RFC.: Registro federal de contribuyentes USD: Dólares de los Estados Unidos de América Av.: Avenida CP.: Código postal	CIE: Concentración inmediata empresarial IVA: Impuesto al valor agregado RAP: Recepción automática de pagos SAT: Servicio de Administración Tributaria UDI: Unidades de inversión Col.: Colonia MN.: Moneda nacional	CTA: Concentración inmediata empresarial MXN: Moneda Nacional REF: Referencia de pago TXN: Transacción NA: No aplica Del.: Delegación
--	--	--

BANCOMER	CIE 793310	4051 6000 4845 73
HSBC	TXN 5503 RAP 9701	4051 6000 4845 73
SANTANDER	CTA: 65504537088	4051 6000 4845 73
BANORTE	Empresa : 2637	4051 6000 4845 73
BANAMEX	B:8178 01	4051 6000 4845 7149 9427 2
PAGATODO		4051 6000 4845 73
BANCO AUTOFIN	Convenio 996	4051 6000 4845 7
SCOTIABANK	Convenio 3938	4051 6000 4845 73



**SELLO DIGITAL DEL SAT:**  
 DjjEkqSdv2NBrsZJGx11CMH862MJABAJfCKA4pa+YN+W1uqP6mpfGs0KXgKZ3RsTAH3k+oc9nwNela+R55gKovm7uXC9XmJH0u0wuwua7PtU/3AdPda50XsqUImWj4I9JLe9jz5PbI60kN5jllRdtdTjsLs7uizy9skV9Nt4TFGS6AbFVh42YJHoE91Ug8n63o2tBDHleZLmgFu8xtQxPMoHzlP/tyRg8xa1EN6/3VREqclvxNbh1T+raTOQ/nfB4nxxZuaekS2z914kqV91wc2ohrHPgcRv2FqDwornXigFqI/ZK2QEVJEUWWE9Ce5XLm4WxR1JMLQ=

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR:**  
 KbRjRjzUtKGSo7LNTreDBrqGUWrfWu9BfCVGS4S8xor8lpKKijUUGtKwLFNf6+zW9klga1WGQjZOUrIdzaEQLqoiKVSdsAWhntHJwat7MPSITXJ/+3SoB47axx5/PEieq0y3cTJoAn/rwyxAT9pCMdtG8fCW F5tuPAjSeg=

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT:**  
 ||1.0|B37C7909-AEC7-6946-BE1B-222800A7B69A|2016-12-08T12:57:41|KbRjRjzUtKGSo7LNTreDBrqGUWrfWu9BfCVGS4S8xor8lpKKijUUGtKwLFNf6+zW9klga1WGQjZOUrIdzaEQLqoiKVSdsAWhntHJwat7MPSITXJ/+3SoB47axx5/PEieq0y3cTJoAn/rwyxAT9pCMdtG8fCW F5tuPAjSeg=|00001000000401041203||



16/12/2016 11:10:46 AM


COMPROBANTE

Pago de servicios - Pre-registro de servicios

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D  
16/12/2016

Servicio registrado

Nombre de la empresa a pagar: - MAPFRE TEPEYAC SA  
Número de convenio: 0793310  
Referencia: 40516000484573  
Folio Internet: 0091040024

 El servicio ha quedado pre-registrado temporalmente con una vigencia de 48 horas.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir



**BBVA Bancomer**

16/12/2016 11:11:55 AM

COMPROBANTE

Pago de servicios - Pre-registro de servicios

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D  
16/12/2016

Servicio registrado

Nombre de la empresa a pagar: - MAPFRE TEPEYAC SA  
Número de convenio: 0793310  
Referencia: 40316000168866  
Folio Internet: 0091040028

 El servicio ha quedado pre-registrado temporalmente con una vigencia de 48 horas.

BBVA BANCOMER, S.A.. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cancelar

Imprimir





16/12/2016 11:14:40 AM

COMPROBANTE

Pago de servicios - Pre-registro de servicios

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

16/12/2016

Servicio registrado

Nombre de la empresa a pagar:	- MAPFRE TEPEYAC SA
Número de convenio:	0793310
Referencia:	40116005339789
Folio Internet:	0091040032

 El servicio ha quedado pre-registrado temporalmente con una vigencia de 48 horas.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrar

Imprimir

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número.-</b> se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. <b>Fecha.-</b> Se presenta en la Orden de compra. <b>Monto del contrato.-</b> se presenta en la Orden de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.